Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

ADENDA AL CONTRATO POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE: 2019/002404. LOTE 5 HUELVA

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos del Pino Leruite con DNI n.º

Y de otra, Daniel Camacho Romero con DNI n.º

INTERVIENEN

El Sr. del Pino Leruite, en nombre y representación de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (en adelante AVRA), constituida mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre, en su condición de Director General de la misma, autorizado para este acto por el Decreto 309/2019 de fecha 12 de febrero, y en virtud de la competencia atribuida conforme al artículo 14.2 g del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y 118 y siguientes del Reglamento interno de la Agencia. AVRA tiene su domicilio social en C/Pablo Picasso n.º 6, C.P. 41018-Sevilla y C.I.F.: Q-9155006-A.

El Sr. D Daniel Camacho Romero en nombre y representación de la entidad FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L. constituida mediante escritura otorgada en Almonte, Huelva, ante el Notario Dña. María Victoria Herreros Cejas, el día 11 de febrero de 2016, con el número de protocolo 109, inscrita en el Registro Mercantil de Huelva al Tomo 30640 folio 37 inscripción 1 hoja H-22825 actuando en calidad de administrador único dicha escritura. La entidad tiene su domicilio social en Calle Vicente Alexandre 42 en Almonte (Huelva) y C.I.F.: B-21564208.

Los comparecientes, con el carácter con que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse y a tal efecto

EXPONEN

I. Por Resolución de la Dirección General de AVRA de 24 de septiembre de 2020 se estima la propuesta de la Mesa de contratación y se adjudica el lote 5 Huelva, del contrato de servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por AVRA (expte.: 2019/002404) a la empresa FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L., formalizándose el contrato con fecha 23 de noviembre de 2020 por importe de 254.251,60 euros, IVA excluido, y con un plazo de duración de un año a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

II. Que con fecha 22 de noviembre de 2021 mediante Resolución del Director General de AVRA se aprobó la primera prórroga del lote 5 Huelva del contrato de servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Expte. contratación: 2019/002404 en las mismas condiciones suscritas entre la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA y la empresa FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L. en contrato firmado el 23 de noviembre de 2020. La prórroga se aprueba por un plazo de 12 meses con efectos desde el 24 de noviembre de 2021 hasta el 23 de noviembre de 2022. El importe de la prórroga asciende a un precio máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (288.802,33 €), IVA excluido, al que le son aplicable las bajas ofertadas por capítulos en la oferta contractual suscrita entre AVRA y la empresa contratista, no constituyendo un compromiso para AVRA consumir el total de precio del contrato durante el plazo de prórroga. Con fecha 22 de noviembre de 2021 se firma la Adenda correspondiente a la primera prórroga del contrato.

Código:8EQIW836V50KB5jLW62nlifFuTr6Hs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	22/11/2022
ID. FIRMA	8EQIW836V50KB5jLW62nlifFuTr6Hs	PÁGINA	1/2

III. Mediante Resolución del Director General AVRA en 28 de abril de 2022, se aprobó la actualización de la tarifa de precios de los materiales de construcción del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, con un incremento del 8,175 %, sin que dicha modificación implique alteración alguna del precio y del plazo de los contratos prorrogados. Esta actualización esta fundamentada en la necesidad de paliar la diferencia entre los precios de los contratos de referencia y los que marca la realidad del mercado actual, ya que la pandemia y el consecuente incremento del coste de materias primas que ha ocasionado una subida de precios en el mercado, corresponden a circunstancias sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la licitación de los contratos que nos ocupan, por lo que la necesidad de modificar y actualizar las tarifas de precios de éstos con precios actualizados se derivaron por tanto, de circunstancias que AVRA no pudo prever.

IV. Que los artículos 203 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establecen la posibilidad de modificar el contrato por decisión del Órgano de contratación atendiendo a circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever, que la modificación no altere la naturaleza global del contrato y que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

V. El artículo 206 establece la obligatoriedad para los contratistas de las modificaciones acordadas por el órgano de contratación cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

VI. Que el ritmo de consumo del contrato ha sido superior del previsto inicialmente, dada la imprevisibilidad de las solicitudes sobrevenidas por las urgencias de las reparaciones requeridas tanto por el mantenimiento ordinario como a acontecimientos climatológicos impredecibles, lo que ha motivado la necesidad de modificar el precio del contrato para cubrir el período de vigencia del mismo.

VII. Que por Resolución del Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de 21 de noviembre de 2022, se ha aprobado la modificación del precio del contrato incrementándolo en un 8,95 % sobre su precio inicial, lo que representa la cantidad de la cantidad de 22.766,57 € IVA excluido (27.547,55 € IVA incluido).

En su virtud, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al contrato antes reseñado con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto de la presente Adenda la modificación del precio del contrato de los SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE: 2019/002404. LOTE 5 HUELVA, descrito en el expositivo I de este documento.

SEGUNDA.-El modificado lo constituye el incremento del precio inicial del contrato en un 8,95%, lo que representa la cantidad de 22.766,57 € IVA excluido (27.547,55 € IVA incluido).

TERCERA.-Quedan vigentes la totalidad de las restantes disposiciones contenidas en el contrato de servicio suscrito el 23 de noviembre de 2020.

Y en prueba de conformidad se firma la presente adenda a un solo efecto, en la fecha de la firma electrónica

Juan Carlos del Pino Leruite
Director General
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
Delegación Provincial de Huelva

Daniel Camacho Romero
POR LA PERSONA CONTRATISTA

FORGESER SERVICIOS DE SUELOS
CIF: B-21561708 - P. Ind. Los Tarajales II Nave 57 21730 Almonte (Huelva)
Fijo: 959 01 [illegible] Móvil: 658 306 740 - info@forgeser.com

Código:8EQIW836V50KB5jLW62nlifFuTr6Hs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	22/11/2022
ID. FIRMA	8EQIW836V50KB5jLW62nlifFuTr6Hs	PÁGINA	2/2